



Resolución de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, por la que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se establecen las condiciones de prestación del servicio de la nueva línea de Media Distancia por la red de altas prestaciones Murcia-Alicante, y se adecua la oferta de servicios ofertados en la línea C1 del núcleo de Cercanías de Murcia.

El Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, en el artículo 55.1 declara sujeta a obligación de servicio público los servicios entre Murcia y Alicante prestados por la nueva línea de altas prestaciones.

Asimismo, el artículo 55.3 del citado Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, establece que por Resolución de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, se concretarán las condiciones de frecuencia, horarios y tarifas, en las que se prestará el servicio, y que tendrán validez desde la fecha en la que Renfe Viajeros SME S.A inicie la prestación del servicio.

Por ello, dispongo:

Primero.- Adaptación de la oferta de servicios.

La oferta de servicios entre Murcia y Alicante pasará a ser la que se indica en el presente apartado, desde el mismo momento en que la nueva infraestructura se ponga en servicio.

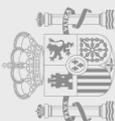
- a) Oferta de la nueva línea Murcia-Alicante de Media Distancia a través de la red de Altas Prestaciones. El servicio se prestará bajo la denominación "Alta Velocidad Media Distancia (AVANT)".

La oferta que tendrá este servicio en día laborable será la siguiente:

- 16 trenes nuevos servicios comerciales (ida y vuelta) en día laborable por la nueva línea de Altas Prestaciones con parada comercial en Murcia del Carmen, Beniel, Orihuela-Miguel Hernández, Callosa Cox, Elche AV y Alicante.
- 4 nuevos servicios comerciales sinergiadados (Ida y Vuelta) con parada comercial en Murcia del Carmen, Orihuela-Miguel Hernández, Elche AV y Alicante.

- b) Revisión de la oferta de la línea de Cercanías C-1 Murcia-Alicante.

La puesta en servicio del tramo de Altas Prestaciones entre Orihuela y Murcia, con dos vías únicas, una en ancho convencional y otra en ancho UIC y sin posibilidad de hacer





FIRMADO

cruces con parada comercial, limita transitoriamente la capacidad de la infraestructura a 40 circulaciones en ese tramo, por lo que es necesario adaptar la oferta de la línea de Cercanías C-1, cuyo servicio pasará a ser el siguiente en día laborable:

- 24 servicios (ida y vuelta) en día laborable entre Murcia del Carmen y Alicante.
 - Estos servicios dispondrán de parada comercial en todas las estaciones del trayecto, excepto en la estación de Beniel en la que no efectuará parada comercial un servicio día por cada sentido.
- 12 servicios (ida y vuelta) en día laborable entre Callosa de Segura y Alicante.
 - Estos servicios dispondrán de parada comercial en todas las estaciones del trayecto.

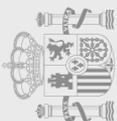
Tanto el número de servicios como las paradas podrán ser modificados posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, SME, S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril.

Segundo.- Horarios de los nuevos servicios.

El horario de los servicios comerciales de la nueva línea de Alta Velocidad Media Distancia (AVANT) Murcia-Alicante serán los siguientes:

RELACIÓN	Tren	Días circulación	Trenes Semana	Trenes Semana Sinergiados	Origen	Hora salida	Destino	Hora llegada
MURCIA-ALICANTE	9067	L M X J V	5		Murcia del Carmen	6:40	Alicante Término	7:32
MURCIA-ALICANTE	9087	L M X J V S D	7		Murcia del Carmen	8:15	Alicante Término	9:07
MURCIA-ALICANTE	9107	L M X J V S D	7		Murcia del Carmen	10:10	Alicante Término	11:02
MURCIA-ALICANTE	5803	L M X J V S D		7	Murcia del Carmen	11:50	Alicante Término	12:41
MURCIA-ALICANTE	9127	L M X J V S D	7		Murcia del Carmen	12:45	Alicante Término	13:37
MURCIA-ALICANTE	9157	L M X J V	5		Murcia del Carmen	15:00	Alicante Término	15:52
MURCIA-ALICANTE	9167	L M X J V S D	7		Murcia del Carmen	16:50	Alicante Término	17:42
MURCIA-ALICANTE	5903	L M X J V S D		7	Murcia del Carmen	19:30	Alicante Término	20:20
MURCIA-ALICANTE	9197	L M X J V S D	7		Murcia del Carmen	19:50	Alicante Término	20:42
MURCIA-ALICANTE	9217	L M X J V S D	7		Murcia del Carmen	21:20	Alicante Término	22:12
MURCIA-ALICANTE	9075	L M X J V	5		Alicante Término	7:00	Murcia del Carmen	7:53
MURCIA-ALICANTE	9085	L M X J V S D	7		Alicante Término	8:40	Murcia del Carmen	9:33
MURCIA-ALICANTE	5662	L M X J V S D		7	Alicante Término	9:00	Murcia del Carmen	9:55
MURCIA-ALICANTE	9105	L M X J V S D	7		Alicante Término	10:10	Murcia del Carmen	11:05
MURCIA-ALICANTE	9125	L M X J V S D	7		Alicante Término	12:50	Murcia del Carmen	13:43
MURCIA-ALICANTE	9155	L M X J V	5		Alicante Término	15:15	Murcia del Carmen	16:08
MURCIA-ALICANTE	5742	L M X J V S D		7	Alicante Término	16:56	Murcia del Carmen	17:50
MURCIA-ALICANTE	9175	L M X J V S D	7		Alicante Término	17:15	Murcia del Carmen	18:08
MURCIA-ALICANTE	9195	L M X J V S D	7		Alicante Término	19:55	Murcia del Carmen	20:48
MURCIA-ALICANTE	9215	L M X J V S D	7		Alicante Término	21:55	Murcia del Carmen	22:48
Subtotal			104	28				
TOTAL			132					

Estos horarios podrán ser modificados para una mejor adaptación de la demanda, en las condiciones establecidas en el Contrato entre la Administración General del Estado y la Sociedad Mercantil Estatal Renfe Viajeros, SME, S.A., para la Prestación de los Servicios Públicos de Transporte de Viajeros por Ferrocarril.





Tercero. Condiciones de venta y utilización de los títulos en la línea AVANT (Alta Velocidad-Media Distancia) Murcia-Alicante a través de la red de Altas Prestaciones.

Los nuevos servicios de Alta Velocidad Media Distancia (AVANT) por la nueva línea de Altas Prestaciones se comercializarán con las condiciones y precios de la tarifa T4 de los servicios de Media Distancia.

Mientras se encuentren en vigor las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, se podrán utilizar los abonos recurrentes gratuitos de Media Distancia en la nueva línea Murcia-Alicante a través de la red de Altas Prestaciones, en las condiciones establecidas al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998; o bien, con carácter previo a su interposición, podrá efectuar a este Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dentro del mismo plazo, el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la citada Ley.

LA SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

María José Rallo del Olmo

